



Exp.: 3032/2023

ANUNCIO

ASUNTO: LLAMAMIENTO A LOS SELECCIONADOS LISTA DE RESERVA PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE CAZA CONTROLADA CAZADORES NO RESIDENTES 2023

Por la presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 4 de agosto de 2023, se dictó Resolución N.º 2023-2776, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Declarar el desistimiento respecto de los siguientes solicitantes seleccionados en el sorteo, al no haber abonado las tasas en el plazo establecido a tal efecto:

8	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ RUÍZ	***9457**
12	JOSÉ DAVID BRITO DARIAS	***2817**
13	JORGE AGUSTÍN GARCÍA MEDINA	***4948**
34	JUAN ANTONIO BÁEZ LUGO	***2678**
41	JOSÉ RICARDO DELGADO PÉREZ	***1220**

SEGUNDO: Proceder al llamamiento de los siguientes seleccionados de la lista de reserva para la obtención del permiso de caza controlada:

1	AUGUSTO ISIDORO MORALES PERERA	***0032**
2	BERNABE GARCÍA CORUJO	***0734**
3	JUAN CÓZAR CASTELLANO	***5914**
4	JUAN ANTONIO ALEJO QUESADA	***6476**
5	JOSÉ MARÍA MARTÍN MARICHAL	***4137**

TERCERO: Los seleccionados deberán proceder al abono de las tasas para la obtención del permiso de caza controlada, por importe de 48,08 €, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de esta entidad, (de 8 a 10 de agosto, ambos inclusive), a través de la sede electrónica del Cabildo <https://elhierro.sedelectronica.es/>, en el procedimiento "Abono de tasas para la obtención del permiso de caza controlada 2023 por los cazadores no residentes seleccionados en el sorteo en lista de reserva".

Asimismo, podrá realizarse en las oficinas del Servicio de Información y Atención Ciudadana, sitas en calle Doctor Quintero n.º 11, pudiendo solicitar cita o información previa en el teléfono 922550078, o en cualquiera de las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de





Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

QUINTO: Publíquese en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Entidad”.

LA PRESIDENCIA,

(firmado electrónicamente)

